



“Donar sangre, es Donar Vida”
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN
San Martín y Las Hortensias
FEDERACIÓN (E.R.)



- 1 -

ORDENANZA N° 2.510 - H.C.D.

FEDERACIÓN, 13 de Septiembre de 2.024.-

VISTO:

Que en fecha 1º de diciembre de 2020 el Municipio suscribió el Acuerdo de Cooperación Institucional “Convenio SSGA N° 13/2020”, en el marco del Programa de Sustentabilidad y Competitividad Forestal, con el objetivo de la cooperación entre la DIPROSE, el MINISTERIO y la MUNICIPALIDAD en el marco del Programa, en todos los aspectos relacionados con la mejora en la competitividad de la foresto-industria a través de la disponibilidad de tecnología y capacitación.- Y:

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Federación con recursos provenientes del contrato de préstamo BID N° 2853/OC-AR, constituyó a fines de dar respuestas a las demandas presentadas por el sector maderero, el Centro Foresto Industrial Federación.

Que, la puesta en funcionamiento del Centro Foresto Industrial Federación, suma un importante servicio a nuestro Área Industrial y el mismo es brindado por nuestro Municipio. Considerando los requerimientos surgidos del “*Acuerdo de Cooperación Institucional entre la Subsecretaría de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca a través de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, y la Municipalidad de Federación de la Provincia de Entre Ríos y el Ministerio de Producción Turismo y Desarrollo Económico de la Provincia de Entre Ríos en el Marco de Sustentabilidad y Competitividad Forestal*

Que el Inciso h) de la Cláusula Cuarta del acuerdo mencionado *supra*, reza: “*Arbitrar los medios para disponer de los recursos técnicos y humanos para cumplir con los compromisos establecidos para la gestión del Centro. Cualquier excedente de la operación del Centro deberá reinvertirse en el Centro*”.

Que el cobro de los Servicios brindados por este Centro sustentarán el funcionamiento del mismo, generando su autonomía económica.-

Que la obra del referido Centro conllevo la construcción de: nave industrial, sala de calderas, sala de afilado, sala de capacitación, oficinas, sanitarios y vestuarios. El equipamiento disponible actualmente es: una cámara de secado con una capacidad de 64m³, una sala de calderas equipada con caldera de producción de vapor a biomasa. Una Sala de afilado para sierras circulares, sierras sinfín y fresas. Los beneficiarios directos son los productores foresto industriales. Siendo el producto final: madera seca, servicios de afilado y mantenimiento de herramientas de corte, formación de oficios y capacitación.

Que en virtud de ello es necesario crear la tasa por la cual se abone el Servicio de afilado y mantenimiento de herramientas de corte de madera.





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN
San Martín y Las Hortensias
FEDERACIÓN (E.R.)

"Donar sangre, es Donar Vida"



- 2 -

ORDENANZA N° 2.510 - H.C.D.

Que en la XVIII SESIÓN ORDINARIA del corriente año llevada a cabo el día 12 de Septiembre de 2024, fue aprobada por unanimidad, con modificaciones, mediante Dictamen de Comisión, la presente Ordenanza propuesta por el Departamento Ejecutivo.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
FEDERACIÓN SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º MODIFÍQUESE el TITULO V, CAPITULO II Art. N°17 de la Ordenanza Tributaria Anual N° 2.464 correspondiente al año 2.024; agregándose el Item 17 que quedara redactado de la siguiente manera:

17-Servicio y Mantenimiento, herramientas de corte (Centro Foresto Industrial)

a	Cierra Cinta: Afilado	0,016	\$ 3.000,00.-
b	Cierra Cinta: Laminado	0,026	\$ 5.000,00.-
c	Cierra Cinta: Recalcado	0,026	\$ 5.000,00.-
d	1 - Cierra Cinta: Soldadura - Cuarteadoo 2 - Cierra Cinta: Soldadura - Completa	0,018 0,026	\$ 3.500,00.- \$ 5.000,00.-
e	Cierra Cinta: Rebajado	0,016	\$ 3.000,00.-
f	1 - Afilado de Cuchillas: Corta hasta 30 cm (Juego) 2 - Afilado de Cuchillas: Larga más de 30 cm (Juego)	0,021 0,032	\$ 4.000,00.- \$ 6.000,00.-
g	Afilado de Fresas	0,032	\$ 6.000,00.-
h	Afilado de Circulares por diente (Frente)	0,0012	\$ 230,00.-
i	Afilado de Circulares por diente (Frente y dorso)	0,0013	\$ 250,00.-

* Dispónese destinar y afectar al Centro Foresto Industrial lo recaudado por este Item "17-Servicio y Mantenimiento, herramientas de corte (Centro Foresto Industrial)".

* Se deberá remitir al Honorable Concejo Deliberante informe trimestral de lo recaudado por la Tasa establecida en el presente Item.-

ARTÍCULO 2º La presente ordenanza entrara en vigencia a partir de su promulgación.-

ARTÍCULO 3º La reglamentación del procedimiento de cobro quedara a cargo del Departamento Ejecutivo.-

ARTÍCULO 4º Regístrese, comuníquese y archívese.-

CARLOS ENRIQUE BERESTAIN
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Dra. SILVANA P. MONZÓN
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante